



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDR

Rímac, 27 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°494-2025-GM-MDR, Informe Legal N°152-2025-OGAJ-MDR, Informe N°038-2025-OGPPCT-MDR, Memorándum N°220-2025-GDHS-MDR, Informe N°030-2025-SGEDJ-GDHYS/MDR, Memorándum N°315-2025-GM/MDR y el Oficio N°071-2025-R-UNE con numero de Registro D-03941-25 sobre el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el convenio tiene por objetivo generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, así como compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, con Oficio N°071-2025-R-UNE, ingresado con numero de Registro D-03941-25 de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresa su interés institucional para establecer relaciones interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°030-2025-SGEDJ-GDHYS/MDR, la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes, declara viable el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Informe N°038-2025-OGPPCT-MDR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable que debe procederse a aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, mediante Informe Legal N°152-2025-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N°494-2025-GM-MDR, eleva los actuados con la finalidad de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

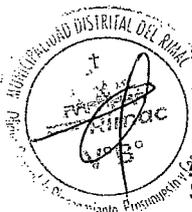
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital del Rímac y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Educación Deporte y Juventudes, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Alejandra Rosario Ludeña Macur
ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACUR
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTIÓN
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Néstor E. de la Rosa Villegas
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

